

Expediente: 857/23

Carátula: BARRIENTOS JUAN CARLOS Y OTROS C/ JUAREZ DANIEL OSCAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **23/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20206923955 - BARRIENTOS, JUAN CARLOS-ACTOR 20206923955 - ELIAS, MAURICIO JORDAN-ACTOR 20206923955 - MONTIVERO, MARIO DANIEL-ACTOR 900000000000 - JUAREZ, DANIEL OSCAR-DEMANDADO

27181860680 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE CAMPO LAS MORITAS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 857/23



H105015419764

JUICIO: "BARRIENTOS JUAN CARLOS Y OTROS c/ JUAREZ DANIEL OSCAR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 857/23.- Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

A la presentación de fecha 20/11/2024, efectuada por la letrada Claudia Perez, por la parte demandada:

- I. Téngase presente el comprobante de depósito que se acompaña y la dación en pago efectuada.
- II. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios y bancario adjuntados en presentación de fecha 20-11-2024 por la parte actora.
- III. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial convenio homologado en fecha 28/05/2024: **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a los actores:
- 1- JUAN CARLOS BARRIENTOS, DNI: 38.449.303, la suma de \$625.000,00 depositados judicialmente en la cuenta n° 562209561707092, CBU n° 2850622350095617070925, en concepto de pago de la sexta cuota (6/8) de capital convenido.
- 2- MAURICIO JORDAN ELIAS, DNI: 39.571.677, la suma de \$625.000,00 depositados judicialmente en la cuenta n° 562209561707092, CBU n° 2850622350095617070925, en concepto de pago de la sexta cuota (6/8) de capital convenido.
- 3- MARIO DANIEL MONTIVERO, DNI: 22.180.319, la suma de \$625.000,00 depositados judicialmente en la cuenta n° 562209561707092, CBU n° 2850622350095617070925, en concepto de pago de la sexta cuota (6/8) de capital convenido.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y

que, una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar a esta oficina en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento. JMA 857/23

Actuación firmada en fecha 22/11/2024

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.